

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 21 de enero de 2020, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2020 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, estableció el diseño del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, cuya duración ha sido ampliada en diferentes ocasiones, la última de las cuales, mediante Decreto 117/2014, de 16 de diciembre, amplió su vigencia hasta el 28 de mayo de 2021.

El citado Decreto 117/2014, de 16 de diciembre, en su disposición adicional primera, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales establecidas en el mismo y en los Decretos 157/1997, de 17 de junio, 237/1998, de 24 de noviembre, 1/1999, de 12 de enero, 72/1999, de 23 de marzo, 257/1999, de 27 de diciembre, y 381/2009, de 1 de diciembre.

En desarrollo de dicho decreto, la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, establece, en su artículo 6, que las emisiones de deuda que se realicen a través de subastas ordinarias se celebrarán dentro del calendario que se publique anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la actual Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de dicha orden, esta Dirección General procede a llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2020 y a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12.4 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y por el artículo 6.2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2020, que se incluye como anexo a la presente resolución.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización deviniese inhábil a efectos de la utilización del sistema TARGET, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

Segundo. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía establecido por el Decreto 157/1997, de 17 de junio (parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo) cuya vigencia fue ampliada hasta el 28 de mayo de 2021 por el Decreto 177/2014,

de 16 de diciembre. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta resolución.

No obstante, debe señalarse que actualmente se encuentra en tramitación la ampliación de la vigencia del Programa, habiéndose solicitado autorización del Consejo de Ministros. Por tanto, en las subastas convocadas para este ejercicio no se admitirán peticiones ni se adjudicarán pagarés cuya fecha de vencimiento sea posterior al 28 de mayo de 2021, hasta que se obtengan las preceptivas autorizaciones estatales y quede definitivamente aprobada dicha ampliación.

Tercero. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos anteriormente citados, y en la Orden de 2 de agosto de 2001.

Cuarto. Los miembros del Mercado Primario de Deuda Pública presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8:30 y 10:30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas.

Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8:30 y 10:00 horas de dicho día.

La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12:30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

Quinto. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo.

Sexto. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

Séptimo. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 21 de enero de 2020.- La Directora General, María Victoria Carretero Márquez.

A N E X O

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2020

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
28/01/2020	31/01/2020	24/04/2020	31/07/2020	30/10/2020	29/01/2021	30/07/2021
18/02/2020	21/02/2020	29/05/2020	28/08/2020	27/11/2020	26/02/2021	27/08/2021
24/03/2020	27/03/2020	26/06/2020	25/09/2020	18/12/2020	26/03/2021	24/09/2021
21/04/2020	24/04/2020	31/07/2020	30/10/2020	29/01/2021	30/04/2021	29/10/2021
26/05/2020	29/05/2020	28/08/2020	27/11/2020	26/02/2021	28/05/2021	26/11/2021
23/06/2020	26/06/2020	25/09/2020	18/12/2020	26/03/2021	25/06/2021	17/12/2021
28/07/2020	31/07/2020	30/10/2020	29/01/2021	30/04/2021	30/07/2021	28/01/2022
25/08/2020	28/08/2020	27/11/2020	26/02/2021	28/05/2021	27/08/2021	25/02/2022
22/09/2020	25/09/2020	18/12/2020	26/03/2021	25/06/2021	24/09/2021	25/03/2022
27/10/2020	30/10/2020	29/01/2021	30/04/2021	30/07/2021	29/10/2021	29/04/2022
24/11/2020	27/11/2020	26/02/2021	28/05/2021	27/08/2021	26/11/2021	27/05/2022
15/12/2020	18/12/2020	26/03/2021	25/06/2021	24/09/2021	17/12/2021	24/06/2022